

**BORRADOR
ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL
PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE NAVALAFUENTE, CON
FECHA 26 DE JULIO DE 2012**

En el municipio de Navalafuente a las diecinueve horas doce minutos del día veintiséis de julio de 2012, previa citación al efecto y en primera convocatoria, se reunió en el Salón de Actos de la Casa Consistorial el pleno de este Ayuntamiento, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Miguel Mendez Martiáñez, asistido por mí el infrascrito Secretario, concurriendo los señores Concejales que a continuación se expresan, al objeto de celebrar sesión ordinaria.

SEÑORES ASISTENTES:

PRESIDENTE:

D. Miguel Mendez Martiáñez

CONCEJALES:

D. Luis María Madejón Pérez del Villar

D. Juan Manuel Muñoz Nieto

D^a. María José Casasolas Moreno

D. Ramón Roig Armengol

D^a Hend Zehni Chaves

D. Juan Aguado Pinel

D. Julio Carlos Alzorriz Alzorriz

D. Pedro Manuel Lapuente Feliú

SECRETARIO-INTERVENTOR:

D. Francisco Javier Coque Diez

Cerciorado el Presidente que cuenta con quórum suficiente para la celebración de la misma declara abierta la sesión, pasándose a tratar y resolver sobre los asuntos del siguiente:

ORDEN EL DÍA

- 1. APROBACIÓN DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES CELEBRADAS LOS DÍAS TREINTA Y UNO DE MAYO Y VEINTIDÓS DE JUNIO DE 2012.**
- 2. INFORMES DE ALCALDÍA Y CONCEJALES DELEGADOS.**
- 3. MODIFICACIÓN DEL PRESUPUESTO GENERAL PARA EL AÑO 2012 DEL AYUNTAMIENTO.**
- 4. ACUERDO PARA LA ADQUISICIÓN DE SUELO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UN COLEGIO.**
- 5. PROPUESTA DE NOMBRAMIENTO DE JUEZ DE PAZ.**
- 6. MOCIONES DE URGENCIA.**
- 7. DACIÓN DE DECRETOS.**
- 8. RUEGOS Y PREGUNTAS.**

- 1. APROBACIÓN DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES CELEBRADAS LOS DÍAS TREINTA Y UNO DE MAYO Y VEINTIDÓS DE JUNIO DE 2012.**

El sr. Alcalde advierte de un error en el tercer párrafo de la pagina cinco del acta de la sesión celebrada el día treinta y uno de mayo de 2012, preguntando a continuación si existe alguna otra observación.

No manifestándose ninguna otra observación queda aprobada por unanimidad el acta de la sesión celebrada el día treinta y uno de mayo de 2012.

El Sr. Alcalde Don Miguel Méndez Martiáñez pregunta si hay observaciones al acta de la sesión plenaria celebrada el día

veintidós de junio de 2012, quedando aprobada por unanimidad al no manifestarse observación alguna.

2. INFORMES DE ALCALDÍA Y CONCEJALES DELEGADOS.

El sr. Alcalde procede a leer los siguientes informes:

“Este equipo de gobierno, como había prometido llevó al primer pleno ordinario celebrado el 21 de julio de 2011 en el punto sexto del orden del día, la aprobación para modificar la ordenanza fiscal que regula el IBI Impuesto de bienes inmuebles de naturaleza urbana y rústica, y se aprobó.

A partir del 31 de diciembre de 2011 paso a quedar de la siguiente manera:

Gravamen aplicable a los bienes de naturaleza rústica que había sido del 0,7 por cien al 0,6 por cien, es decir bajo diez puntos.

Gravamen aplicable a los bienes de naturaleza urbana que había sido del 0,68 por cien al 0,62 por cien, es decir bajo seis puntos.

Nadie presentó en el periodo de exposición al público el acuerdo plenario ninguna reclamación, por lo cual con su publicación en el Boletín de la Comunidad de Madrid el 24 de noviembre de 2011, quedo elevado a definitivo.

Queda entonces claro que esta corporación hizo sus deberes, prometió rebajar el IBI y ha 29 de diciembre de 2011 había cumplido su promesa.

El treinta de diciembre de 2011 el Consejo de Ministros y a traves del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, comunica la aplicación de lo dispuesto por el artículo 8 del Real Decreto 20/2011 de medidas urgentes en materia presupuestaria, tributaria y financiera para la corrección del déficit público.

Esto supuso la obligación de un incremento de 0,06 puntos del tipo impositivo aprobado por esta corporación, para aquellos bienes inmuebles de uso residencial que superasen su valor catastral los 73.108,14 euros, este valor es la media del total de los valores catastrales de este municipio.

Quedando fijados en Navalafuente los tipos para el 2012 después de este decreto de gobierno de la siguiente manera:

Tipo aplicable a los bienes urbanos que no superan los 73.108,14 euros es del 0,62 %.

Tipo aplicable a los bienes urbanos que si superan los 73.108,14 euros es del 0,66 %.

Quede constancia que a pesar de lo establecido por el gobierno de España los tipos mas altos han quedado en el 0,66 %, en el 2011 eran del 0,68 % los establecidos por la anterior corporación.”.

“Con el Fondo Estatal para el Empleo y la Sostenibilidad Local del año 2010, la anterior corporación construyo dos pistas de padel pagando por ellas 60.000 euros, el once de junio de 2010.

La empresa adjudicataria fue, Servicios de Limpieza Horcasa S.L. la cual deposito en dos veces una fianza total de 2.586,22 euros.

Desde el principio por parte de la oposición se le dijo a la entonces Junta de Gobierno que las pistas se estaban haciendo mal, nunca se quiso hacer caso, he incluso ya construidas en un pleno se les dijo que porque pagaban sin estar terminadas, que cual era la urgencia, contestaron que a primeros de mes subía el IVA y que así eran dos puntos menos.

Todos sabíamos que se podía facturar el once de junio de 2010 y pagar posteriormente, sin verse afectada dicha factura por el incremento del IVA.

Al poco tiempo ya empezaban a verse los defectos y termino por no poderse jugar en ellas. Eso si con todas las bendiciones del director de obra que había en aquel momento.

¿Dónde esta la responsabilidad de la Junta de Gobierno anterior?, al contratar y pagar sin mas las pistas ha una empresa como a la que lo hicieron.

El final ha sido, que al año y medio de haber construido y pagado las pistas de padel en la legislatura anterior, hemos tenido que decidir o las quitábamos o hacíamos lo que hemos creído más conveniente que era arreglarlas.

Se han realizado las obras de cambio de todos los suelos, alumbrado y montaje de cerramiento, a través de una empresa especializada, Tennis Palomar construcciones deportivas, con un costo de las dos pistas de 21.830 prácticamente se han hecho nuevas. Hoy en día se puede jugar en ellas.”.

“Una vez acabadas y casi pagadas las obras del Ayuntamiento a falta de una certificación, propongo a la corporación y a los vecinos la inauguración del Ayuntamiento para el 23 de agosto.

Asi mismo habilitaremos antes de esa fecha algunas horas para que los vecinos que esten interesados en ver el Ayuntamiento como ha quedado, puedan hacerlo pues es la casa de todos.

Se cursaran invitaciones a personas de la Comunidad de Madrid aun sin confirmar cuales, lo mismo que a los Alcaldes y concejales de nuestros alrededores.”.

3. MODIFICACIÓN DEL PRESUPUESTO GENERAL PARA EL AÑO 2012 DEL AYUNTAMIENTO.

El sr. Concejel don Julio Carlos Alzorri Alzorri manifiesta que bajo su punto de vista el orden del día esta invertido ya que debería tratarse el punto cuarto antes que el tercero. Es decir primero tratar la posible compra y en caso de acordarse habilitar crédito presupuestario.

El Secretario admitiendo la lógica de la propuesta considera que la modificación presupuestaria para consignar crédito en una circunstancia necesaria y previa a la aprobación del gasto.

El sr. Alcalde propone un debate conjunto y posterior votación consecutiva.

El sr. Alcalde pasa a exponer las vicisitudes acaecidas para la adquisición de una parcela lo mas adecuada posible a fin de cederla a la Comunidad de Madrid para que proceda a construir el colegio.

A estos efectos concreta cual es la finca que se va a adquirir y su forma de pago a través de la entrega de uno finca municipal mas una cantidad de dinero.

Informa de las gestiones realizadas para la depuración física y jurídica de la finca municipal así como de la falta de depuración de la finca a adquirir salvaguardando no obstante los intereses municipales mediante la introducción de una clausula suspensiva de los efectos de la permuta en la escritura notarial para el supuesto de presentarse algún inconveniente en la inscripción de los metros adquiridos en el Registro de la Propiedad.

El sr. Concejel don Julio Carlos Alzorri Alzorri, considera un error adquirir finca alguna para la construcción del colegio, ya que el Ayuntamiento cuenta con una finca perfectamente acta para tal fin como es la contigua al campo de futbol.

Recuerda que dicha finca fue considerada perfectamente valida por la Comunidad de Madrid hasta tal punto que se publico en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid la licitación de la obra.

Dicho procedimiento fue paralizado por voluntad política ya que por alguna razón la Comunidad de Madrid decidió que Navalafuente no debía tener un colegio digno. Justificando dicha decisión en razones urbanísticas, cuando en realidad las alusiones a que la finca municipal es monte preservado y que ello impide la construcción no son mas que patrañas, pues la Comunidad perfectamente puede variar si así lo desease dicha consideración y proceder a la construcción del colegio.

En definitiva si la voluntad de la Comunidad de Madrid es no dotar de un colegio a Navalafuente, da exactamente igual que finca presente el Ayuntamiento ya que siempre existirá una excusa para no construir el colegio. Pronosticando que obligará a una modificación de las normas urbanísticas, pudiendo durar dicho procedimiento meses o años según deseé la propia Comunidad.

El sr. Alcalde quiere recordar que bajo su mandato la primera opción fue la finca municipal junto al campo de futbol, empleándose en dicho empeño muchos meses, pero cuando en la comisión preparatoria del Consejo de Gobierno se desestimo apreciar motivos de urgencia o interés general para la construcción del colegio, nada hace pensar que fuese a declarar la prevalencia del uso educativo sobre el de monte preservado en dicha finca requisito indispensable para la modificación de las normas urbanísticas.

Añade que a él personalmente le han dicho en la Consejería tanto de educación como de urbanismo que en dicha parcela no se iba a construir, prometiéndole en cambio que si se construiría en otra parcela, diciéndole incluso que de ser precisa alguna modificación de las normas urbanísticas esta se realizaría en unos pocos meses.

El sr. Concejel don Julio Carlos Alzorritz Alzorritz, manifiesta que es mas de lo mismo, es decir la Comunidad emite promesas que no tiene ningún empacho en incumplir, pues lo que dice el Alcalde es lo mismo que se prometió a la anterior corporación, por lo que no alberga duda sobre la emisión de dichas afirmaciones pero igualmente duda que se vayan a cumplir. Pregunta si acaso se tiene algún documento escrito que comprometa la construcción del colegio.

El sr. Alcalde, expone que la Comunidad no se compromete por escrito, no obstante él tiene confianza en que contando con la parcela adecuada se construya el colegio.

La sra. Concejala doña Hend Zehni Chaves, expone que aunque su grupo también tenga dudas sobre si la compra de esta parcela permitirá la efectiva construcción del colegio, considera que es deber del Ayuntamiento efectuar cuantas acciones tenga en su mano agotando todas las opciones, por lo que votaran a favor.

El sr. Concejala don Julio Carlos Alzorriz Alzorriz, anuncia su voto negativo deseando explicar que se encuentra inequívocamente a favor de la construcción del colegio, pero la adquisición de la finca es un enorme desembolso y un esfuerzo inútil que no servirá para nada, por lo que aboga por insistir con la parcela municipal ya propuesta, pues reitera que el asunto es de voluntad política.

Y así sin más debate visto que en la partida 32.62 se recogen 48.000 euros de gasto para la adquisición de una parcela a fin de cederla a la Comunidad Autónoma de Madrid para que construya un colegio.

Vista la intención de adquirir la parcela 59 del polígono 7, al considerarla la mas adecuada para construir el colegio.

Considerando que el valor de dicha finca de 15.911 metros cuadrados asciende a 178.521,42 euros, según tasación.

Considerando que dicho importe excede en mucho la capacidad financiera del Ayuntamiento se decide su pago mediante la entrega de la finca municipal parcela 84 del polígono 4 de 8.822 metros cuadrado valorada en 107.187,30 euros según tasación, mas la cantidad de 71.334,12 euros en dinero.

Comprobada la insuficiencia presupuestaria de la partida 32.62 para hacer frente a ese gasto más los derivados de notaria y registro.

Acreditada la necesidad de modificar la consignación presupuestaria de la partida 32.62 de los inicialmente presupuestados 48.000 euros a los 75.000 euros que se precisan para acometer la actuación de adquisición de terreno para la construcción de un colegio, por lo que se precisa ampliar la partida en 27.000 euros.

Visto el informe de intervención que aconseja la modificación presupuestaria de transferencia de crédito de a partida 15.60 a la partida 32.62, al presentar la primera remanente suficiente.

En atención a lo preceptuado el los artículos 179 y 180 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el

Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y base tercera tres de las Bases de ejecución del Presupuesto 2012.

Visto el dictamen favorable de la Comisión informativa.

Sometido por la Alcaldía a votación se acuerda con los votos a favor del sr. Alcalde y los Sres. concejales don Luis María Madejón Pérez del Villar, don Juan Manuel Muñoz Nieto, doña María José Casasolas Moreno, don Ramón Roig Armengo, doña Hend Zehni Chaves, don Juan Aguado Pinel y don Pedro Manuel Lapuente Feliú y en contra del sr. Concejales don Julio Carlos Alzorritz Alzorriz, el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar el expediente de modificación de créditos n.º 2012/01 del Presupuesto municipal 201209, que adopta la modalidad de transferencia de crédito, de acuerdo con el siguiente detalle:

Altas en Partidas de Gastos

Partida		Descripción	Euros
Programa	Económica		
	Cap. Art.		
32	62	Inversión nueva asociada al funcionamiento operativo de los servicios	27.000
		TOTAL GASTOS PARTIDA	75.000

SEGUNDO.- Esta modificación se financia con cargo a la siguiente baja:

Baja en Partida de Gastos

Partida		Descripción	Euros
Programa	Económica		
	Cap. Art.		
15	60	Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general	27.000
		TOTAL GASTOS PARTIDA	187.000

TERCERO.- Que la modificación así aprobada se exponga al público por plazo de quince días hábiles, previo anuncio que se

insertará en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma de Madrid y en el tablón de anuncios de la Corporación, a efectos de reclamaciones.

CUARTO.- Este acuerdo aprobatorio será considerado como definitivo de no producirse reclamaciones contra el mismo durante el plazo de exposición pública, entrando en vigor en el ejercicio a que se refiere, una vez que se haya cumplido lo dispuesto en el artículo 112.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y en el artículo 169 del Texto Refundido 2/2004 de cinco de marzo de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

4. ACUERDO PARA LA ADQUISICIÓN DE SUELO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UN COLEGIO.

Considerando la necesidad inexcusable que tiene el Municipio de Navalafuente de contar con unas instalaciones educativas dignas y adecuadas.

Considerando que la Comunidad Autónoma de Madrid exige la entrega de una parcela para poder construir un colegio público en el municipio.

Visto que el Ayuntamiento de Navalafuente no dispone en la actualidad de finca alguna en propiedad que cumpla los requisitos exigidos por la Comunidad Autónoma de Madrid, se hace evidente la necesidad de de adquirir una parcela adecuada para ceder a la Comunidad Autónoma.

Considerando la parcela 59 del polígono 7, inscrita en el registro de la Propiedad de Torrelaguna con el número 828, al tomo 698, libro 12, folio 45, de 15.911 metros cuadrados libre de cargas y gravámenes, la mas adecuada para construir el colegio por su ubicación y superficie tal y como se recoge en la providencia de Alcaldía de fecha 9 de julio de 2012, donde se acredita la necesidad y oportunidad de su adquisición.

Considerando que el valor de dicha finca de 15.911 metros cuadrados asciende a 178.521,42 euros, según tasación efectuada por el arquitecto Eloy Diez Fernández inscrito en sociedad homologada en el registro especial de Sociedades de Tasación del Banco de España.

Considerando que dicho importe excede en mucho la capacidad financiera del Ayuntamiento se decide su adquisición mediante permuta de la finca municipal sita en la parcela 84 del polígono 4, inventariada y presentada para su inscripción en el registro de la propiedad de 8.822 metros cuadrados valorada en 107.187,30 euros según tasación efectuada por el arquitecto Eloy Diez Fernández, mas la cantidad de 71.334,12 euros resultante de la diferencia de valor entre las fincas permutadas.

Visto el informe de la Secretaría-intervención de fecha 9 de julio de 2012 donde entre otras cosas, se manifiesta que la finca municipal tiene la condición de bien patrimonial y que la diferencia de valor de las fincas (71.334,12 euros), no supera el 40 % de la finca de mayor valor (40% de 178.521,42 asciende a 71.408,57 euros), y se determina que el valor del bien patrimonial municipal que se permuta (107.187,30 euros), representa el 8,18 % de los recursos ordinarios de la Corporación para el ejercicio 2012 que ascienden a 1.310.050 euros por lo que no se precisa autorización previa de la Comunidad Autónoma.

Considerando que en dicho informe se advierte de la falta de depuración jurídica del bien que se adquiere al figurar en el Registro de la Propiedad a nombre del causante de una herencia y una superficie menor a la real recogida en el catastro.

Juzgando que dichas circunstancias quedan debidamente salvadas mediante la incorporación en la escritura notarial de una cláusula suspensiva de los efectos de la permuta hasta la efectiva adecuación de los metros inscritos a los reales recogidos en catastro, quedando por tanto el 85 % del importe abonado en custodia de la notaria hasta el momento del cumplimiento de la cláusula.

Comprobada la suficiencia presupuestaria de la partida 32.62 para hacer frente a ese gasto más los derivados de notaria y registro.

Visto el dictamen favorable de la Comisión informativa.

Sometido por la Alcaldía a votación se acuerda con los votos a favor del sr. Alcalde y los Sres. concejales don Luis María Madejón Pérez del Villar, don Juan Manuel Muñoz Nieto, doña María José Casasolas Moreno, don Ramón Roig Armengo, doña Hend Zehni Chaves, don Juan Aguado Pinel y don Pedro Manuel Lapuente Feliú y en contra del sr. Concejales don Julio Carlos Alzorritz Alzorritz, el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Adquirir la parcela 59 del polígono 7, inscrita en el registro de la Propiedad de Torrelaguna con el número 828, al tomo 698, libro 12, folio 45, de 15.911 metros cuadrados valorada en 178.521,42 euros mediante permuta con el bien municipal patrimonial sita en la parcela 84 del polígono 4, inventariada y presentada para su inscripción en el registro de la propiedad de 8.822 metros cuadrados valorada en 107.187,30 euros.

SEGUNDO.- Abonar la diferencia de valor de los inmuebles objeto de permuta que asciende a la cantidad de 71.334,12 euros, en el momento de la formalización de la permuta mediante escritura pública.

TERCERO.- Establecer en la escritura pública de la permuta una cláusula suspensiva de los efectos de la misma, hasta la efectiva adecuación de los metros inscritos a los reales recogidos en catastro, quedando por tanto el 85 % del importe abonado en custodia de la notaria hasta el momento del cumplimiento de la cláusula.

CUARTO.- Facultar al sr. Alcalde para el otorgamiento de la correspondiente escritura pública de permuta.

QUINTO.- Una vez otorgada escritura pública procédase a la inscripción en el Registro de la Propiedad de Torrelaguna de la finca permutada y una vez inscrita inclúyase en el Libro Inventario de Bienes Inmuebles.

5. PROPUESTA DE NOMBRAMIENTO DE JUEZ DE PAZ.

Visto el escrito de fecha seis de febrero de 2012 del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, informando que el mandato del actual Juez de Paz titular expira el tres de julio de 2012, y solicitando se proceda a realizar los trámites necesarios para que el Ayuntamiento haga propuesta de nombramiento de Juez de Paz titular.

Visto el acuerdo plenario de fecha 31 de mayo de 2012 donde se convocaba la vacante al cargo de Juez de Paz de Navalafuente, anunciándose dicha vacante en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid de fecha 29 de junio de 2012 número 154, y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y Juzgado de Paz desde el día 9 de julio hasta el día 24 de julio de 2012 y en el Juzgado de Primera instancia e instrucción del partido judicial, abriendo un plazo de

quince días naturales a fin de que se presenten por aquellos que estén interesados instancia en el Ayuntamiento de Navalafuente.

Presentadas en fecha y plazo solicitudes de Emilio Gutierrez Hernan, Marcelino Ganga Perdiguero y Montserrat Dolores Quero Gil, cumpliendo todos ellos los requisitos de ser español, mayor de edad y no estar incurso en ninguna de las causas de incapacidad o incompatibilidad que establece el artículo 303 y 389 de la Ley Orgánica 6/1985 de uno de julio del Poder Judicial a excepción de las establecidas en el artículo 14.2 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de paz.

Visto lo dispuesto en los artículos 101 y 102 de la Ley Orgánica 6/1985 de uno de julio del Poder Judicial y arts. 4 y siguientes del Reglamento 3/1995, 7 de junio, de los Jueces de Paz,

Visto el artículo 102.3 Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Entidades locales.

Visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa

Se somete a votación mediante entrega de papela con los tres nombres de los candidatos a los efectos de señalar por lo Sres. Concejales uno.

Efectuada la votación arroja el siguiente resultado.

Emilio Gutierrez Hernan, seis votos.

Marcelino Ganga Perdiguero, dos votos.

Montserrat Dolores Quero Gil, un voto.

Por lo tanto y al haber obtenido la mayoría absoluta se propone al Tribunal Superior de Justicia de Madrid el nombramiento de Emilio Gutiérrez Hernan con D.N.I. 01380034-B como Juez de Paz del municipio de Navalafuente, toda vez que resulta acreditado que reúne las condiciones de capacidad y compatibilidad exigidas por la ley.

6. MOCIONES DE URGENCIA.

No se producen.

7. DACIÓN DE DECRETOS.

El sr. Alcalde da cuenta de los decretos dictados desde le número 87 al 140.

8. RUEGOS Y PREGUNTAS.

El sr. Concejal don Julio Carlos Alzorri Alzorri, pregunta por el desorden existente en la circulación y aparcamiento, por un lado con el funcionamiento del semáforo ya que habitualmente esta estropeado y por otro lado con el incumplimiento de la prohibición de circular y aparcar en la Calle Cuatro Caminos. En este sentido reitera su opinión sobre la imposición de normas por el Ayuntamiento ya que si se regula se debe hacer cumplir la norma y si no pues es mejor no regular.

También pregunta por la situación del suelo municipal en la urbanización el Chaparral, advierte de la posibilidad de que se esté abriendo un pozo en dicha urbanización solicitando se realicen las averiguaciones oportunas.

El sr. Alcalde responde sobre el cierre de la Calle Cuatro Caminos, informando que existe resistencia a cumplir la norma por parte de algunos vecinos, haciendo bandera de esta causa como punta de lanza de la desobediencia sistemática a cualquier iniciativa municipal, lo que incluso le esta generando un coste personal.

Respecto del semáforo se dio aviso a carreteras de la avería y se le informo que estaba manipulado. Personalmente lo retiraría pero desde carreteras tan solo le ofrecen la posibilidad de apagarlo o dejarlo en ámbar.

El sr. Concejal don Julio Carlos Alzorri Alzorri, informa que el motivo que origino la solicitud para instalar el semáforo es que por ahí circulaba trafico pesado no pudiendo cruzarse dos camiones, siendo el semáforo el único medio que podía prevenir dicho peligro.

Recuerda también que cuando el semáforo se estropeaba se daba el oportuno aviso y se procedía a su arreglo.

El sr. Alcalde reitera que al encontrarse el semáforo manipulado se produce menos diligencia en acudir a su arreglo, no obstante el considera que con la colocación de dos señales de preferencia sería suficiente para regular el volumen de tráfico actual.

La sra. Concejala doña Hend Zehni Chaves, pregunta por la duración del semáforo ya que considera desproporcionado la duración del estado rojo sobre el verde.

El sr. Concejala don Julio Carlos Alzoriz Alzoriz, cree que esto de la duración de los intervalos venia determinado por la intensidad del tráfico.

El sr. Alcalde confirma este extremo pero desconoce si en la actualidad funciona el sistema.

El sr. Concejala don Julio Carlos Alzoriz Alzoriz, afirma que mientras exista el semáforo este debe funcionar correctamente y si se considera que no debe existir se deben hacer las gestiones oportunas para retirarlo.

El sr. Alcalde retoma el asunto del cierre de la Calle Cuatro Caminos informando que se están recogiendo firmas para solicitar la realización de una nueva consulta, en ese sentido si se recogen suficientes firmas traerá la pleno el asunto.

El sr. Concejala don Julio Carlos Alzoriz Alzoriz, considera que el Ayuntamiento a adolecido de falta de firmeza en este asunto y que ya es hora de hacer cumplir la norma, añade que no es una tragedia no poder aparcar en un tramo de unos pocos metros en una calle.

El sr. Alcalde sobre la pregunta del suelo municipal en la urbanización el Chaparral responde que se están haciendo gestiones al respecto, en cuanto a la posible apertura del pozo se realizarán indagaciones.

El sr. Concejala don Julio Carlos Alzoriz Alzoriz, comenta en referencia a la marcha a Madrid reivindicando la construcción del colegio, que no tubo ningún efecto ya que no fueron recibidos por nadie y no se pudo entregar el escrito, lo cual reafirma su opinión sobre el notable desinterés de la comunidad en este asunto.

El sr. Alcalde comenta que tubo la oportunidad de hablar dos minutos con la Consejera, suficiente a su juicio para recordarle el asunto que por otra parte ya a tratado con ella en reuniones concertadas al efecto, en cuanto al escrito fue entregado en otra dirección.

El sr. Concejal don Julio Carlos Alzorritz Alzorritz, afirma que fue una burla lo de remitirles a otra dirección para presentar el escrito o situarles en la recogida de firmas en la otra acera.

El sr. Alcalde comenta que recuerda perfectamente quien se preocupó de recoger firmas y quien no hizo nada.

El sr. Concejal don Julio Carlos Alzorritz Alzorritz, no consiente insinuaciones veladas, ya que para recoger firmas basta con dos o tres personas y sino que cuente quien dio mas pasos.

En todo caso y esto si debe quedar perfectamente claro, es que si tras adquirir una finca y gastarse el dinero la Comunidad de Madrid no construye el Colegio, el sr. Alcalde debería dimitir, ya que a comprometido su gestión a esta cuestión, y solicita confirme su dimisión sin no obtiene el colegio.

El sr. Alcalde afirma que como no puede ser de otra forma su dimisión es una decisión que solo le corresponde a él, y que cuando las circunstancias lo exijan la adoptará. No obstante es sonrojante que sea precisamente el sr. Concejal don Julio Carlos Alzorritz Alzorritz quien saque a colación asuntos como la dimisión del cargo, ya que considera que tubo que dimitir en muchas ocasiones en el anterior mandato, menciona el asunto de la aprobación del Plan General de Ordenación Urbana y las fincas del anterior Alcalde y Teniente de Alcalde.

La sra. Concejal doña Hend Zehni Chaves, alude a que el Plan fue modificado a petición del anterior Alcalde para retirar sus propiedades de cualquier desarrollo urbanístico, reconociendo esta circunstancia el sr. Alcalde.

El sr. Concejal don Julio Carlos Alzorritz Alzorritz, advierte que por falta de cuidado se están echando a perder arboles, como los cien arces plantados en el anterior mandato, rogando se preste mas atención a los parques y jardines.

El sr. Concejal don Pedro Manuel Lapuente Feliú, desmiente desatención en los parques afirmando que se realiza un mantenimiento regular de los mismos en atención a los escasos recursos con los que cuenta el Ayuntamiento. Precisamente por ello es muy importante elegir bien las especies que se plantan y decidirse por arboles autóctonos que requieran pocos cuidados, ya que por ejemplo los arces precisan mucha agua.

El sr. Concejal don Ramón Roig Armengol, en relación al peligro de incendios pregunta si se puede realizar alguna actuación para obligar a los dueños de las fincas mas cercanas al pueblo para que las desbrocen, ya que aquellas que tienen ganado este limpia la

fincas pero las no usadas presentan un estado peligroso en esta época estival.

El sr. Concejel don Pedro Manuel Lapuente Feliú, confirma que la legislación obliga a tener en condiciones adecuadas a las fincas, y en este sentido el Ayuntamiento esta recordando esta obligación.

El sr. Concejel don Ramón Roig Armengol, pregunta si sería posible limpiar las fincas y luego cobrar el coste al propietario.

El sr. Concejel don Pedro Manuel Lapuente Feliú, esta de acuerdo con esta medida, pero el problema es que el Ayuntamiento cuenta con poco personal y que le resulta luego muy difícil cobrar.

El sr. Concejel don Ramón Roig Armengol, pregunta por el resultado de la reunión del día cinco de junio en Medio Ambiente y si se trato el asunto de la Calle Moral en relación a la recogida de residuos.

El sr. Concejel don Pedro Manuel Lapuente Feliú, responde que se ha abierto otro punto para descongestionar el de la Calle Moral, en la reunión se trato el asunto de los puntos limpios, pero recuerda como siempre que se mal utilizan y que este es un factor determinante para la salubridad del municipio.

El sr. Concejel don Ramón Roig Armengol, pregunta por el soterramiento de los contenedores.

El sr. Concejel don Pedro Manuel Lapuente Feliú, responde que aunque hay espacio físico, existen inconvenientes técnicos y financieros por lo que se plantea como una actuación a largo plazo.

El sr. Concejel don Ramón Roig Armengol, pregunta por los problemas de presión.

El sr. Alcalde responde que en la tubería del camping durante un tiempo se dio mas presión, en cuanto al casco le han informado que la tubería es de uralita y que no soporta mas presión, en la Calle Real y Cerca se detecto un atranco dando el oportuno aviso.

El sr. Concejel don Ramón Roig Armengol, pregunta por el contrato de prestación de servicios de una abogada laboralista, inquiriendo si existe tanta conflictividad laboral que aconseje esta contratación y si no se pueden solventar los asuntos con el personal municipal.

El sr. Alcalde considera que si es necesario el contrato.

El sr. Concejel don Ramón Roig Armengol, pregunta cuando se cierra la calle Cuatro Caminos.

El sr. Alcalde responde que de viernes a lunes, el sr. Concejal don Pedro Manuel Lapuente Feliú, aclara que la calle y la Plaza están cerradas al tráfico toda la semana independientemente de que el sr. Alcalde haga más hincapié en el fin de semana.

El sr. Concejal don Juan Aguado Pinel, considera esto ambiguo y generador de inseguridad, ya que se da la sensación de poder circular unas veces sí y otras no.

La sra. Concejal doña Hend Zehni Chaves, afirma que la ambigüedad puede ser una de las razones por las que no se cumple.

El sr. Alcalde lo niega ya que hay vecinos que siempre aparcaban en el parking y desde el cierre van a aparcar en la calle, en definitiva el incumplimiento se realiza conscientemente y a propósito y no por desconocimiento.

La sra. Concejal doña Hend Zehni Chaves, comenta que circula por el pueblo una carta a un vecino donde se alude al cierre solo el fin de semana y que por eso hay vecinos que no saben a que atenerse.

El sr. Alcalde reconoce que ante tanta protesta decidió ceder para no buscar conflictos innecesarios, pero se ha dado cuenta que haga lo que haga esto se ha convertido en un enfrentamiento.

El sr. Concejal don Juan Aguado Pinel, pregunta que si la situación es tan enconada por parte de algunos vecinos es tan beneficiosa el cierre de la calle.

El sr. Alcalde recuerda que se hizo una consulta y que si bien es cierto que participo poca gente no es menos cierto que no hubo interés en participar. En todo caso es innegable el beneficio del cierre el fin de semana, solo basta ver como esta la plaza de niños y gente disfrutando tranquilamente.

Y no habiendo más asuntos que tratar el Sr. Presidente levanta la sesión a las 21:04 horas del mismo día y para constancia de lo tratado y de los acuerdos adoptados, extendiendo la presente acta de todo lo cual yo, el Secretario, doy fe.

V.º B.º

EL PRESIDENTE,

EL SECRETARIO-INTERVENTOR,